

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO **0852** DE 2023

( **04 OCT 2023** )

*"Por medio de la cual se decide la NO inclusión del señor WILROMAN VARGAS HERNÁNDEZ a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa"*

**EL SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 25 de 1981 y 789 de 2002, los Decretos 2150 de 1992, 2595 de 2012 y 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 3 de la Ley 25 de 1981, en concordancia con el artículo 2 del Decreto 2595 de 2012, dispone que:

*"Corresponde a la Superintendencia del Subsidio Familiar ejercer la inspección y vigilancia de las entidades encargadas de recaudar los aportes y pagar las asignaciones del Subsidio Familiar, con el propósito de que su constitución y funcionamiento se ajusten a las leyes, los decretos y a los mismos estatutos internos de la entidad vigilada".*

Que mediante la Resolución No. 0629 del 19 de septiembre de 2018<sup>1</sup>, la Superintendencia del Subsidio Familiar modificó la Resolución No. 0240 del 10 de mayo de 2016<sup>2</sup> y acogió un procedimiento actualizado para adoptar las medidas cautelares.

Que de acuerdo con el numeral 24 del artículo 5° del Decreto 2595 de 2012, el Superintendente del Subsidio Familiar se encuentra facultado para designar el

<sup>1</sup> "Por medio del cual se adecúa el procedimiento para las medidas cautelares señaladas en los literales a, b y d del numeral 22 del artículo 7 del Decreto Ley 2150 de 1992",

<sup>2</sup> "Por medio del cual se adecúa el proceso de medidas cautelares de vigilancia especial, salvamento e intervención administrativa de las Cajas de Compensación Familiar"



RESOLUCIÓN NÚMERO 0852 DE 04 OCT 2023

*"Por medio de la cual se decide la NO inclusión del señor WILROMAN VARGAS HERNÁNDEZ a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa"*

Director Administrativo y el Agente Especial para la administración y representación de una Caja de Compensación Familiar intervenida y que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.7.7.18. del Decreto 1072 de 2015, puede encargar temporalmente la dirección de la entidad intervenida a un particular y emplear los expertos auxiliares y consejeros que considere necesarios, con cargo a la Caja intervenida.

Que mediante Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificada por las Resoluciones No. 0321 del 31 de mayo de 2022 y No. 0679 del 14 de octubre de 2022, la Superintendencia del Subsidio Familiar definió el procedimiento para la elección de Agentes Especiales de Intervención y/o Directores Administrativos de las Cajas de Compensación Familiar en el marco de la adopción de una medida cautelar de Intervención Administrativa.

Que el artículo 2° de la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2022, señala los requisitos comunes que deben cumplir las personas interesadas en inscribirse y conformar la Lista de Elegibles de Agente Especial de Intervención y/o Director Administrativo para las Corporaciones intervenidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificado por el artículo 2° de la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2022, para la inclusión en la Lista de Elegibles de Agentes Especiales de Intervención y/o Directores Administrativos, es necesario cumplir con lo señalado en la disposición en los siguientes términos:

*"(...) Los aspirantes a formar parte de la lista de elegibles de Agentes de Intervención y/o Directores Administrativos de la Superintendencia del Subsidio Familiar, podrán inscribirse en cualquier tiempo ante la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y Medidas Especiales, cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Resolución para la inscripción, acompañando los documentos que deben formar parte de la solicitud de inscripción, el formato de solicitud de*



RESOLUCIÓN NÚMERO 0852 DE 04 OCT 2023

*"Por medio de la cual se decide la NO inclusión del señor WILROMAN VARGAS HERNÁNDEZ a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa"*

*inscripción, y verificando que no incurrir en causales de inhabilidad, incompatibilidad y responsabilidad. La solicitud de inscripción y el formato de solicitud de inscripción se publicarán en la página web de la Superintendencia".*

Que según lo señalado en la norma en cita, la inscripción y evaluación de hojas de vida y soportes de las personas que se postulan para hacer parte de la Lista de Elegibles para el cargo de Agentes Especiales de Intervención y/o Directores Administrativos de las Cajas de Compensación Familiar con medida de Intervención, es permanente, por lo cual y a partir de la expedición de la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2022, la Superintendencia del Subsidio Familiar habilitó los formatos respectivos para la inscripción y postulación de los interesados, a través de su página web: [www.ssf.gov.co](http://www.ssf.gov.co)

Que, realizada la correspondiente inscripción, la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales efectuará el análisis de la hoja de vida de los aspirantes y verificará el cumplimiento de los requisitos de inscripción, con el fin de establecer si procede o no su inclusión en la Lista de Elegibles.

## 1. ANTECEDENTES

- 1.1. El señor WILROMAN VARGAS HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.017.215 expedida en Bogotá, mediante oficio radicado en esta Entidad bajo el No. 1-2023-014392 del 06 de julio de 2023, se postuló ante la Superintendencia del Subsidio Familiar para conformar la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y/o Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa.
- 1.2. Dentro del trámite dispuesto, el Grupo Interno para las Medidas Especiales de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, verificó que el postulante aportara la documentación señalada en el artículo 2° de la Resolución No. 0275 de 2022



RESOLUCIÓN NÚMERO 0852 DE 04 OCT 2023

*"Por medio de la cual se decide la NO inclusión del señor WILROMAN VARGAS HERNÁNDEZ a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa"*

modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 0679 de 2022, de lo cual se tiene lo siguiente:

Ítem	Documento	Sí	No
1	Correo electrónico de postulación	X	
2	Formato de solicitud de inscripción	X	
3	Formulario de inscripción	X	
4	Fotocopia del documento de identidad	X	
5	Título profesional de pregrado	X	
6	Título profesional de posgrado		X
7	Homologación título del exterior (Ministerio de Educación Nacional)		X
8	Tarjeta, registro o matrícula profesional	X	
9	Hoja de vida	X	
10	Certificaciones de experiencia (tiempo, cargo y funciones)	X	
11	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)	X	
12	Certificado vigente de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República)	X	
13	Certificado vigente de antecedentes judiciales (Policía Nacional)	X	
14	Certificado vigente de medidas correctivas del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional)	X	
15	Certificado vigente sobre antecedentes, sanciones e inhabilidades profesionales (Institución o Colegio Profesional competente)	X	
16	Manifestación de no encontrarse inmerso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y responsabilidad establecida en el Decreto ley 2463 de 1981.	X	
17	Manifestación de no pertenecer a ningún órgano directivo, administrativo o de fiscalización de alguna Caja de Compensación Familiar	X	

- 1.3. En el mencionado oficio, el aspirante no aportó el título de posgrado (Especialización, Maestría o Doctorado) el cual en caso de haber sido obtenido en el exterior este deberá estar homologado de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional.
- 1.4. Mediante oficio No. 2-2023-021014 del 16 de agosto de 2023, la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales requirió al señor WILROMAN VARGAS HERNÁNDEZ, para que en el término de cinco (5) días hábiles aportara el título de posgrado (Especialización, Maestría o Doctorado) el cual en caso de haber sido obtenido en el exterior este deberá estar homologado de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional.
- 1.5. Mediante radicado No. 1-2023-017511 del 16 de agosto de 2023, el señor WILROMAN VARGAS HERNÁNDEZ, dio cumplimiento al requerimiento



RESOLUCIÓN NÚMERO 0852 DE 04 OCT 2023

*"Por medio de la cual se decide la NO inclusión del señor WILROMAN VARGAS HERNÁNDEZ a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa"*

mencionado manifestando que:

**"Título de posgrado,**

*Teniendo en cuenta que el proceso de homologación del título de maestría en el exterior se encuentra en trámite, Anexo dos títulos de pregrado y los soportes de experiencia que ya se encuentran en su poder, con el objetivo de aplicar lo facultado en el Decreto 1083 de 2015 "ARTÍCULO 2.2.2.5.1 Equivalencias", ... "1. Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional."...*

"El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

- Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,"

Por otra parte, el mismo artículo contempla:

"El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:

- . Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- . Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo"

- 1.6. El radicado de la referencia fue anexo al expediente genérico 154/2023/PGEN, en el cual reposa toda la documentación aportada por el aspirante.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0852 DE 04 OCT 2023

*"Por medio de la cual se decide la NO inclusión del señor WILROMAN VARGAS HERNÁNDEZ a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa"*

## 2. CONSIDERACIONES

Como se manifestó en los antecedentes, el señor WILROMAN VARGAS HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.017.215 expedida en Bogotá, mediante oficio radicado No. 1-2023-014392 del 06 de julio de 2023, se postuló ante la Superintendencia del Subsidio Familiar para conformar la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y/o Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa.

Dentro del trámite dispuesto en la Resolución No. 0275 de 2022, el Grupo Interno para las Medidas Especiales de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, revisó la documentación aportada por el aspirante, de lo cual se tiene lo siguiente:

### 2.1. Estudios académicos

De acuerdo con la hoja de vida y soportes académicos aportados por el señor WILROMAN VARGAS HERNÁNDEZ, el postulante cuenta con el título de Profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad Externado de Colombia titulado el 14 de marzo de 2000, es Profesional en Finanzas y Relaciones Internacionales de la Universidad Externado de Colombia titulado el 27 de noviembre de 2001.

Como se ilustró en el cuadro del acápite anterior, el aspirante no aportó el título de posgrado (Especialización, Maestría o Doctorado) el cual en caso de haber sido obtenido en el exterior deberá estar homologado de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Con sustento en lo anterior, mediante oficio con radicado No. 2-2023-021014 del 16 de agosto de 2023, la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales requirió al señor WILROMAN VARGAS HERNÁNDEZ, para que en el término de cinco (5) días hábiles aportara el título de



RESOLUCIÓN NÚMERO 0852 DE 04 OCT 2023

*“Por medio de la cual se decide la NO inclusión del señor WILROMAN VARGAS HERNÁNDEZ a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa”*

posgrado (Especialización, Maestría o Doctorado), indicándole que en caso de haber sido obtenido en el exterior deberá encontrarse homologado por el Ministerio de Educación Nacional.

En cumplimiento de lo anterior, el señor WILROMAN VARGAS HERNÁNDEZ, por medio de oficio con radicado No. 1-2023-017511 del 16 de agosto de 2023, dentro del término señalado atendió el mencionado requerimiento argumentando lo siguiente:

**“Título de posgrado,**

*Teniendo en cuenta que el proceso de homologación del título de maestría en el exterior se encuentra en trámite, Anexo dos títulos de pregrado y los soportes de experiencia que ya se encuentran en su poder, con el objetivo de aplicar lo facultado en el Decreto 1083 de 2015 “ARTÍCULO 2.2.2.5.1 Equivalencias”, ... “1. Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional.” ...*

“El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

- Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o.”

*Por otra parte, el mismo artículo contempla:*

“El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:

- . Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o



RESOLUCIÓN NÚMERO 0852 DE 04 OCT 2023

*“Por medio de la cual se decide la NO inclusión del señor WILROMAN VARGAS HERNÁNDEZ a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa”*

*. Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo”*

Con base en lo anterior, esta Superintendencia realizó la verificación de lo establecido en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*” el cual fija los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio para prever la aplicación de equivalencias, Decreto que para el caso en concreto no es aplicable ya que el aspirante no va a ostentar funciones de servidor público, en este entendido, es de recordar que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 21 de 1982 “*las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley*”; esto es que, el señor WILROMAN VARGAS HERNÁNDEZ se postuló para conformar la lista de elegibles para el cargo de Agente de Intervención Especial y/o Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de intervención administrativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, el aspirante debía aportar “**título profesional de pregrado y posgrado (Especialización, Maestría o Doctorado). En caso de haber obtenido el título en el exterior, este deberá estar homologado de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional.**” (Negrita y subraya fuera de texto), título de posgrado que no fue aportado con el respectivo acto administrativo de homologación expedido por el Ministerio de Educación Nacional a pesar de haber sido requerido por esta Superintendencia en aplicación al párrafo primero del citado artículo.

Por lo anterior, se logra determinar que el señor WILROMAN VARGAS HERNÁNDEZ no cumple con los requisitos mencionados al no aportar la homologación del título de posgrado aportado el cual fue obtenido en el exterior.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0852 DE 04 OCT 2023

*"Por medio de la cual se decide la NO inclusión del señor WILROMAN VARGAS HERNÁNDEZ a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa"*

## 2.2. Experiencia laboral

Al revisar los certificados laborales y de servicios con las respectivas funciones aportados por el señor WILROMAN VARGAS HERNANDEZ, se verificó que acreditó la experiencia requerida para su postulación en la Lista de Elegibles, como se detalla en el siguiente cuadro:

ENTIDAD O EMPRESA	FECHA INICIO (DD/MM/AA)	FECHA FINAL (DD/MM/AA)	GENERAL O ESPECÍFICA	TIEMPO DE EXPERIENCIA GENERAL	TIEMPO EXPERIENCIA ESPECIFICA
SOFTCONF LTDA – DIRECTOR DE PROYECTOS	01/09/1999	31/12/1999	E	121	121
SOFTCONF LTDA – ASESOR FINANCIERO EXTERNO	01/01/2000	31/08/2001	E	608	608
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA – PRÁCTICA PROFESIONAL COMO INVESTIGADOR	20/08/1999	20/01/2000	G	153	0
CÁMARA DE REPRESENTANTES (UNIDAD DE TRABAJO LEGISLATIVO) – ASESOR FINANCIERO	01/02/1999	15/07/1999	E	164	164
ELSA TORRES ARENALES – ASESOR FINANCIERO	01/08/2001	06/02/2002	E	189	189
ELSA TORRES ARENALES – ASESOR FINANCIERO	01/02/2002	31/12/2002	E	333	333
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL – CONTRATISTA	15/08/2002	31/12/2002	G	138	0
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL – CONTRATISTA	07/02/2003	06/08/2003	G	180	0
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (FINDETER) – CONTRATISTA	15/08/2002	31/12/2002	G	138	0
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (FINDETER) – CONTRATISTA	01/01/2003	03/04/2003	G	92	0
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOHACHA – CONTRATISTA	24/03/2004	23/12/2004	G	274	0
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOHACHA – CON FUNCIONES DE ASESORÍA	10/03/2005	09/09/2005	E	183	183
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA – CON FUNCIONES DE ASESORÍA	01/04/2006	30/01/2007	E	304	304
CONSORCIO INTERVENTORIAS INTEGRALES AMBIENTALES – ASESOR FINANCIERO	09/10/2006	28/12/2009	E	1176	1176
ASAMBLEA DE DELEGATARIOS DE LA FUNDACIÓN SALOMÓN COLOMBIA – DIRECTOR GENERAL	29/12/2009	31/12/2012	E	1098	1098
CONSORCIO BDO-CONSULTORÍA COLOMBIANA SA – CONTRATISTA	04/01/2010	04/05/2010	G	120	0



RESOLUCIÓN NÚMERO 0852 DE 04 OCT 2023.

*"Por medio de la cual se decide la NO inclusión del señor WILROMAN VARGAS HERNÁNDEZ a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa"*

CONSORCIO BDO-CONSULTORÍA COLOMBIANA SA – CONTRATISTA	25/03/2010	24/05/2010	G	60	0
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PNUD – CONTRATISTA	01/04/2010	30/06/2010	G	90	0
DEPARTAMENTO DEL CÉSAR GESTIÓN DOCUMENTAL – CONTRATISTA	15/09/2010	31/12/2010	G	107	0
DEPARTAMENTO DEL CÉSAR GESTIÓN DOCUMENTAL – CONTRATISTA	02/02/2011	29/12/2011	G	330	0
CONTROL DOCUMENTAL LTDA – CONTRATISTA	15/09/2012	15/12/2012	G	91	0
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE – CONTRATISTA	13/03/2012	12/06/2012	G	91	0
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD SUPERSALUD – CONTRATISTA	15/02/2013	30/08/2013	G	196	0
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD SUPERSALUD – CONTRATISTA	03/09/2013	31/12/2013	G	119	0
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD SUPERSALUD – ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 13	24/01/2014	01/03/2017	E	1132	1132
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – CONTRATISTA CON FUNCIONES DE ASESORÍA	01/02/2018	31/07/2018	E	180	180
FONDO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL Y LA NIÑEZ - FONDO ACCIÓN – CONTRATISTA ESPECIALIZADO	04/06/2019	04/12/2020	E	549	549
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – CONTRATISTA	11/01/2019	30/06/2019	G	170	0
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – CONTRATISTA	03/07/2019	31/12/2019	G	181	0
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – CONTRATISTA	08/01/2020	31/12/2020	G	358	0
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF – CONTRATISTA CON FUNCIONES DE ASESORÍA	18/01/2021	17/04/2021	E	89	89
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF – CONTRATISTA CON FUNCIONES DE ASESORÍA	06/05/2021	31/12/2021	E	239	239
			<b>TOTAL</b>	<b>9253</b>	<b>6244</b>
<b>EXPERIENCIA GENERAL EN MESES</b>			308,43		
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN MESES</b>			212,16		
<b>EXPERIENCIA GENERAL EN AÑOS</b>			25,7		



RESOLUCIÓN NÚMERO 0852 DE 04 OCT 2023

*"Por medio de la cual se decide la NO inclusión del señor WILROMAN VARGAS HERNÁNDEZ a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa"*

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN AÑOS	17,7
--------------------------------	------

Teniendo en cuenta lo anterior, el aspirante acreditó más de la experiencia mínima de doce (12) meses en aspectos gerenciales, directivos o de asesoría requeridos en la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022 modificada por la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2022.

### 2.3. Certificados de antecedentes

- **Certificado de antecedentes:** En el expediente digital reposa certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, del 30 de junio de 2023, el cual da cuenta que el señor WILROMAN VARGAS HERNÁNDEZ, *"no registra sanciones ni inhabilidades vigentes"*.
- **Certificado de antecedentes fiscales persona natural:** En el expediente digital reposa certificado expedido por la Contraloría General de la República, del 30 de junio de 2023, el cual da cuenta que el señor WILROMAN VARGAS HERNÁNDEZ, *"no se encuentra reportado como responsable fiscal"*.
- **Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales:** En el expediente digital reposa certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, del 30 de junio de 2023, el cual da cuenta que el señor WILROMAN VARGAS HERNÁNDEZ, *"no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia"*.
- **Certificado de medidas correctivas:** En el expediente digital reposa certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, del 04 de julio de 2023, el cual da cuenta que el señor WILROMAN VARGAS HERNÁNDEZ, *"no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir de conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*.
- **Certificado de vigencia de la tarjeta profesional:** En el expediente digital reposa certificado expedido por el Consejo Nacional de Profesiones



RESOLUCIÓN NÚMERO 0852 DE 04 OCT 2023

*“Por medio de la cual se decide la NO inclusión del señor WILROMAN VARGAS HERNÁNDEZ a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa”*

Internacionales y Afines CONPIA del 19 de septiembre de 2022, el cual constata que *“la Matrícula Profesional de WILROMAN VARGAS HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 80017215 de Bogotá, Profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales egresado de la Universidad Externado de Colombia, se encuentra en trámite de aprobación.*

*(...) La presente certificación tiene vigencia de UN (1) año, a partir de la fecha de expedición.”*

De igual forma, en el expediente digital reposa certificado expedido por el Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y Afines CONPIA del 19 de septiembre de 2022, el cual constata que *“la Matrícula Profesional de WILROMAN VARGAS HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 80017215 de Bogotá, Profesional en Finanzas y Relaciones Internacionales egresado de la Universidad Externado de Colombia, se encuentra en trámite de aprobación.*

*(...) La presente certificación tiene vigencia de UN (1) año, a partir de la fecha de expedición.”* Es decir, para la fecha de su postulación, se encontraba vigente.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión:** En el expediente digital reposa certificado expedido por el Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y Afines CONPIA del 19 de septiembre de 2022, el cual constata que *“la Matrícula Profesional de WILROMAN VARGAS HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 80017215 de Bogotá, Profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales egresado de la Universidad Externado de Colombia, se encuentra en trámite de aprobación.*

*(...) La presente certificación tiene vigencia de UN (1) año, a partir de la fecha de expedición.”* Es decir, para la fecha de su postulación, se encontraba vigente.

De igual forma, en el expediente digital reposa certificado expedido por el Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y Afines CONPIA del 19 de



RESOLUCIÓN NÚMERO 0852 DE 10 4 OCT 2023

*"Por medio de la cual se decide la NO inclusión del señor WILROMAN VARGAS HERNÁNDEZ a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa"*

septiembre de 2022, el cual constata que *"la Matrícula Profesional de WILROMAN VARGAS HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 80017215 de Bogotá, Profesional en Finanzas y Relaciones Internacionales egresado de la Universidad Externado de Colombia, se encuentra en trámite de aprobación.*

*(...) La presente certificación tiene vigencia de UN (1) año, a partir de la fecha de expedición." Es decir, para la fecha de su postulación, se encontraba vigente.*

#### **2.4. Cumplimiento de otros requisitos:**

El postulante aportó manifestación de no encontrarse inmerso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o responsabilidad establecida en el Decreto Ley 2463 de 1981, junto con la manifestación de no pertenecer a ningún órgano directivo, administrativo o de fiscalización de alguna Caja de Compensación Familiar, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2022 expedidas por esta Superintendencia.

#### **2.5. Conclusión del análisis de los requisitos**

De acuerdo con el análisis realizado en la parte considerativa del presente acto administrativo, se tiene que el señor WILROMAN VARGAS HERNÁNDEZ, no acreditó el requisito de posgrado señalado en el artículo 2° de la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2022, razón por la cual la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, por medio de memorando No. 3-2023-001891 del 28 de agosto de 2023, informó al Despacho del Superintendente del Subsidio Familiar sobre la no inclusión del señor WILROMAN VARGAS HERNÁNDEZ en la Lista de Elegibles, bajo el argumento de que el aspirante no acreditó los estudios de posgrado requeridos en la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022 modificada por la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2022.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0852 DE 04 OCT 2023

*“Por medio de la cual se decide la NO inclusión del señor WILROMAN VARGAS HERNÁNDEZ a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa”*

De igual forma, se informa al señor WILROMAN VARGAS HERNÁNDEZ que puede postularse nuevamente a la Lista de Elegibles para Director Administrativo y/o Agente Especial de Intervención de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa, una vez cuente con el título de posgrado (Especialización, Maestría o Doctorado) homologado de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

Que en virtud de lo anterior y al no cumplirse con los requisitos establecidos en la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2022, en la parte resolutive de la presente Resolución se ordenará la no inclusión del señor WILROMAN VARGAS HERNÁNDEZ en la Lista de Elegibles para Directores Administrativos y/o Agentes Especiales de Intervención de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa Total o Parcial.

En virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NO INCLUIR** en la Lista de Elegibles para el cargo de Director Administrativo y/o Agente Especial de Intervención de las Cajas de Compensación Familiar con Medida Cautelar de Intervención Administrativa, al señor WILROMAN VARGAS HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.017.215 expedida en Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, a la siguiente persona:

- WILROMAN VARGAS HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.017.215 expedida en Bogotá, en la dirección electrónica: [wvhconsultoria@gmail.com](mailto:wvhconsultoria@gmail.com)



RESOLUCIÓN NÚMERO **0852** DE **04 OCT 2023**

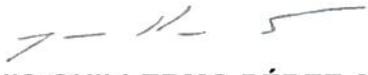
*"Por medio de la cual se decide la NO inclusión del señor WILROMAN VARGAS HERNÁNDEZ a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa"*

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución deberá ser divulgada en la página web de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2º de la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2012, mediante la cual se modificó la Resolución No. 0275 de 2022 del 13 de mayo de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**04 OCT 2023**

  
**LUIS GUILLERMO PÉREZ CASAS**  
Superintendente del Subsidio Familiar

**Proyectó:** Ana María Báez Silva – Contratista

**Revisó:** Óscar David Melo Rodríguez – Coordinador Grupo Interno para las Medidas Especiales

**Aprobó:** Gloria Maribel Torres Ramírez – Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales

**V°. B°:** Asesor de Despacho

